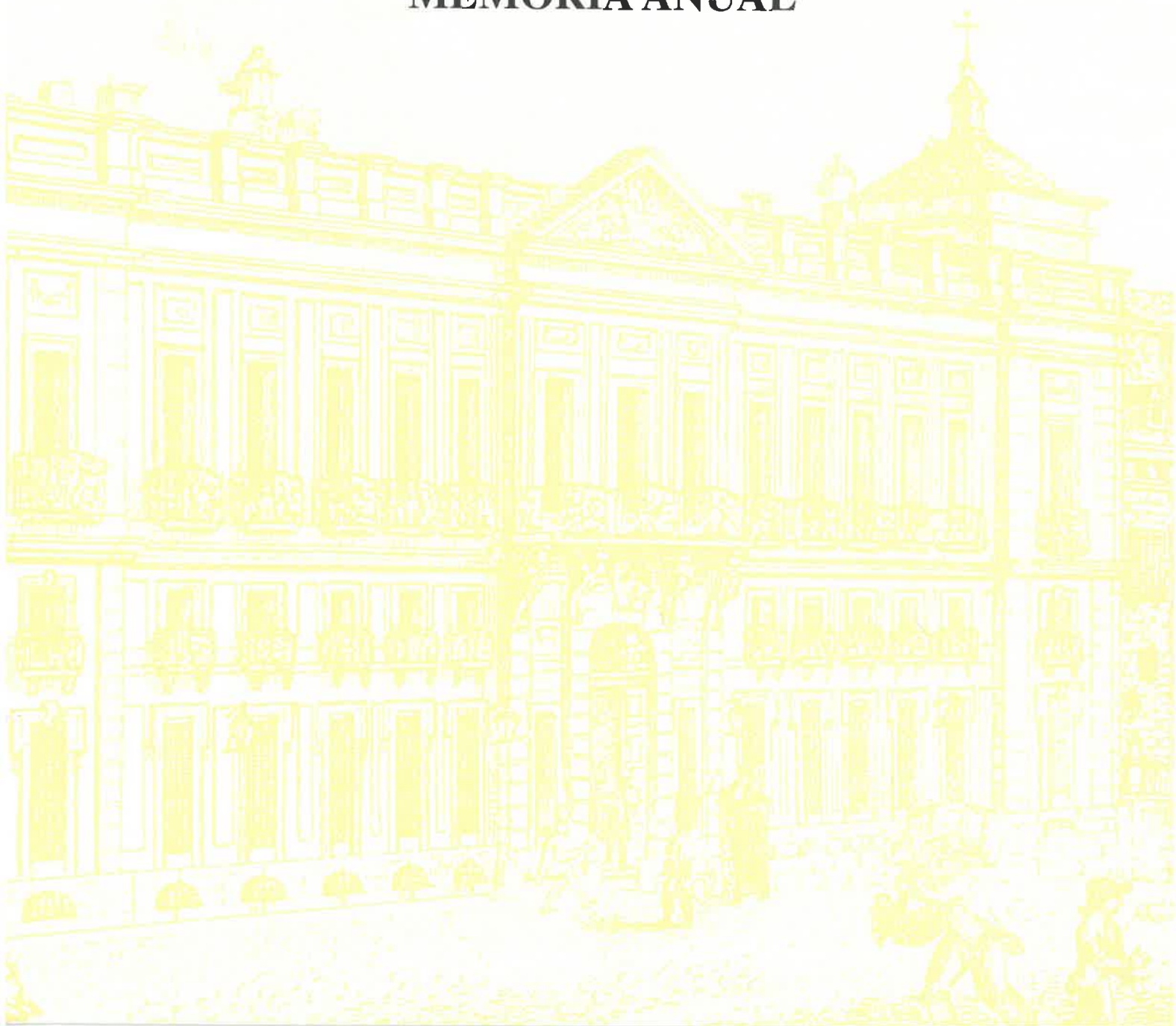




CÁMARA DE CUENTAS
COMUNIDAD DE MADRID

MEMORIA ANUAL



I. PRESENTACIÓN

La Ley 11/1999, de 29 de abril, configura a la Cámara de Cuentas como órgano dependiente de la Asamblea de Madrid, si bien, dotado de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, primordialmente la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

De acuerdo con el apartado g) del artículo 25 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, el Consejo de la Cámara de Cuentas aprobará el programa de fiscalizaciones de cada año y lo elevará a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid.

El Programa Anual de Fiscalizaciones del año 2002 fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas, y elevado a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, mediante acuerdo de 28 de diciembre de 2001, modificado por acuerdo de 18 de abril de 2002.

Por otra parte, según el apartado h) del ya citado artículo 25 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, corresponde al Consejo de la Cámara de Cuentas la aprobación de los informes elaborados por la misma.

Finalmente, debe añadirse que, conforme prevé el artículo 8.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas, el ejercicio de la función fiscalizadora se sustancia mediante la emisión de informes que, junto con las alegaciones y documentación presentados por los organismos o personas físicas o jurídicas fiscalizados, se integrarán en una Memoria Anual que debe ser remitida a la Asamblea antes del 31 de diciembre de cada año. En virtud de lo cual, el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ha acordado, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, la remisión a la Asamblea de Madrid de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2002.

II. INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2002 POR LA CÁMARA DE CUENTAS

II.1 Informes que se incorporan a la presente Memoria.

- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

- INFORME DE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001.
- INFORME DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJERCICIO 2001.
- INFORME DE FISCALIZACION DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE, EJERCICIO 2000.

Los anteriores Informes han sido aprobados por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 30 de diciembre de 2002.

II.2 Informes ya remitidos a la Asamblea :

II.2.1 Fiscalizaciones a iniciativa de la Asamblea de Madrid.

- INFORME RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE) DE LOS AÑOS 2000 Y 2001.

Dicho Informe fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas por Acuerdo de 18 de abril de 2002.

- INFORME RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA. EJERCICIO 2000.

Dicho Informe fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas por Acuerdo de 25 de julio de 2002.

II.2.2 Fiscalizaciones a iniciativa de la Cámara

- INFORME RELATIVO A LAS CUENTAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES EJERCICIO 2000.

Dicho Informe fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas por Acuerdo de 25 de julio 2002.

III. FISCALIZACIONES EN CURSO

III.1 Informe de las cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2001.

III.2 Informe de la Cuenta General de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid del ejercicio 2001.

III.3 Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, así como de las Sociedades Municipales y participadas, desde el año 2000.

III.4 Informe de Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos dependientes, referidas a los años 2000 y 2001.

IV. MEMORIA ANUAL RELATIVA AL EJERCICIO 2002

Ha sido aprobada por el Consejo de la Cámara de Cuentas por Acuerdo de 30 de diciembre de 2002, y se remite a la Asamblea de Madrid, todo ello en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.